



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 144-CTMP-CN/2023

Lince, 20 de junio del 2023.

VISTOS:

El Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú aprobado por D.S N° 027-86-SA, el Reglamento Interno del Colegio Tecnólogo Médico del Perú y la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional Pleno de fecha 20 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 21° del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, aprobado por D.S N° 027-86-SA, establece que el Consejo Nacional es el órgano supremo del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, y tiene su sede en la Capital de la República.

Que, el Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, en marco del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, aprobado por D.S N° 027-86-SA, el Reglamento Interno del Tecnólogo Médico del Perú, y la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional Pleno de fecha 20 de Junio del 2023, se considera necesario tomar acciones que permitan afrontar con determinación el ejercicio ilegal de la profesión y velar por el correcto ejercicio del mismo; para ello es de vital importancia tomar medidas que permitan que los representantes del Colegio Tecnólogo Médico del Perú se sientan protegidos frente a acciones administrativas o judiciales contra ellos.

Que, conforme al Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, aprobado por D.S N° 027-86-SA, artículo 06, numeral 6.3, son fines del Colegio Tecnólogo Médico del Perú vigilar e impedir el ejercicio ilegal de la profesión; es así que, mediante la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional Pleno de fecha 20 de junio del 2023 se aprueba el Reglamento para acceder al beneficio de defensa y asesoría de Directivos y Past Directivos del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, el cual establece las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de defensa legal o el asesoramiento legal especializado, teniendo en cuenta que la finalidad del reglamento antes citado procura la defensa y asesoría de los Directivos y Past Directivos que conforme a la presente normativa lo soliciten.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de la Ley N° 24291 - Ley de Creación del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, el Estatuto del CTMP, el Reglamento Interno vigente del CTMP y el Acta de la Décimo Séptima sesión Extraordinaria del Consejo Nacional Pleno; se aprobó el “Reglamento para acceder al beneficio de defensa y asesoría de Directivos y Past Directivos del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Reglamento para acceder al beneficio de defensa y asesoría de Directivos y Past Directivos del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Comuníquese, cúmplase y archívese.


COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Lic. Carlos Alfredo Sánchez Rafael
Decano


COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Lic. Carlos Antonio Valdivia Malpartida
SECRETARIO DEL INTERIOR